

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES PARA EL AÑO 2020, EFECTUADA POR ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2020, Y SE CONCEDE EL ABONO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Fomento Industrial y Artesanal de este centro directo para la concesión de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes, así como para la concesión a determinados expedientes del abono anticipado de los importes de subvención consignados para la anualidad 2020.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º Por Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (CEICC) de fecha 3 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes (BOC nº 111, de 12.06.2017).

2º Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio n.º 198/2020, de 6 de julio, se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes. Dicha Orden se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID. 514865.) y su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. n.º 146, de 21 de Julio de 2020).

3º Recibidas las solicitudes y su documentación anexa, por Resolución N.º 511/2020, de 23 de octubre, de la Dirección General de Industria, se requiere a los interesados al objeto de que subsanen las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos establecidos en las bases reguladoras, en relación a las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 6 de julio de 2020, advirtiéndose que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución motivada. Dicha Resolución fue publicada en la sede electrónica de este Departamento el 23/10/2020. Posteriormente por Resolución n.º 514/2020, de 28 de octubre, de la Dirección General de Industria, se requiere a tres entidades interesadas para que subsanen las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos advirtiéndoles en los mismos términos expuestos, por haberse detectado un error material en la Resolución por omitirse los requerimientos correspondientes a los expedientes AI2020010020, AI2020010021 y AI2020010031, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º Por Resolución Nº 559/2020, de 17 de noviembre, de la Directora General de Industria se designaron a los miembros de la Comisión, como órgano colegiado para la selección y valoración de los expedientes acogidos a la presente convocatoria.

5º Examinada la documentación e información suministrada por el órgano instructor, la Comisión aludida en el párrafo anterior para la selección y valoración de proyectos, procedió al estudio de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y emitió informe de fecha 25 de noviembre de 2020, con el resultado de la evaluación efectuada, formulando la propuesta de concesión.

6º Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, concretamente en lo que respecta a que las entidades solicitantes de las subvenciones se encuentran al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





7º) Se ha comprobado el cumplimiento de la regla de minimis (Reglamento UE 1407/2013, base general 2ª) sobre aquellos expedientes propuestos para subvencionar por la citada Comisión que les resulta de aplicación dicha regla. Dicha comprobación se ha realizado mediante consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Respecto a los proyectos propuestos para subvencionar dentro de la Línea I, no se consideran ayuda de estado por las razones detalladas en el Anexo III en cada expediente. Por tanto, no procede comprobar el cumplimiento de dicha regla en esos casos.

8º) Mediante Resolución N.º 577/2020, de 26 de noviembre, de la Dirección General de Industria, dictada por delegación de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio según el apartado 1.A) de la Orden de 30 de octubre de 2019 (BOC n.º 218, de 11 de noviembre de 2019), se resuelve provisionalmente la convocatoria de concesión de subvenciones para la Regeneración y Dinamización de Áreas Industriales existentes para el año 2020, efectuada por Orden de 6 de julio de 2020, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Departamento el 26 de noviembre de 2020 en el link https://sede.gobcan.es/turic/sede_ctcd/menu_lateral/tablon_anuncios. Se publicó asimismo, en ese enlace la corrección de errores de la Resolución el 30 de noviembre de 2011.

En el apartado cuarto de dicha Resolución se establece un plazo de diez días hábiles para presentar la aceptación de la subvención, así como para solicitar el abono anticipado del importe de la anualidad 2020 de la subvención concedida.

9º) Dentro del plazo referido para la aceptación y solicitud del abono anticipado se ha presentado la siguiente documentación:

1.- Todos los beneficiarios de los expedientes relacionados en el Anexo I han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma y han solicitado el abono anticipado de la anualidad 2020 de la misma.

2.- El solicitante Asociación de Empresarios Comerciantes y Profesionales de La Gomera del expediente AI2020010024, el 10 de diciembre de 2020 presentó un escrito de alegaciones con Nº Registro General 1728573/2020 y CTIC/66100/2020 en el que indica que el cronograma de actuación presentado fue redactado bajo las Bases iniciales de la Línea de Subvención, sin atender a la modificación del tiempo de ejecución para esta convocatoria, por lo que han trabajado en la adaptación temporal a 12 meses para esta convocatoria, adjuntado para ello a ese escrito el nuevo Proyecto adaptado (ha adaptado el período de ejecución del proyecto por no atender a lo establecido en la convocatoria). Vista la citada alegación se considera que no se puede aceptar una nueva modificación en el plazo de alegaciones del periodo de ejecución de la actuación presentada con objeto de cumplir con la fecha límite de ejecución establecida en la base general 18ª y en el apartado octavo de la Orden de convocatoria, ya que debió realizarse en el plazo de subsanación de la solicitud.

A las que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente Resolución se dicta en aplicación de lo determinado en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.04.2009) y pone fin al procedimiento de concesión. En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, se incluyen en la presente resolución el Anexo I relativo a los expedientes subvencionados.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





Segunda.- La Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio n.º 198/2020, de 6 de julio, se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes, establece en su apartado séptimo que la resolución definitiva se notificará mediante publicación en la sede electrónica del Departamento.

Tercera.- En virtud del principio de simplificación administrativa se resolverá también en la presente Resolución de concesión definitiva, respecto a las solicitudes referidas en el antecedente 9º, la aceptación del abono anticipado de cada subvención de la anualidad 2020, considerando que dichos tramites admiten un impulso simultáneo y no precisan de un cumplimiento sucesivo, al amparo de lo establecido artículos 72 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Respecto a las solicitudes de abono anticipado presentadas, se ha verificado que todas ellas cumplen los requisitos establecidos para ello en la Orden de convocatoria, bases reguladoras y Decreto 36/2009. El importe a abonar por anticipado que figura en el Anexo I de la presente Orden para cada expediente es igual al importe de la subvención concedida para cada expediente en la anualidad 2020 que figura en el mismo Anexo.

Quinta.- De conformidad con lo establecido en la consideración jurídica segunda de la Orden de convocatoria 6 de julio de 2020, a la misma le resultan de aplicación todas las medidas extraordinarias contempladas en el Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, que establece una serie de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (B.O.C. n.º 67 de fecha 03/04/2020) y el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 26/03/2020, publicada en el B.O.C n.º 73 de 14/04/2020) -así como Resolución de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de 1 de octubre de 2020 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación del Acuerdo de Gobierno 26 de marzo de 2020 (BOC n.º 208, de 9 de octubre de 2020) modificado por Resolución de 26 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de segunda modificación (BOC n.º 248, de 4 de diciembre de 2020-. En aplicación de dichas disposiciones se habilita para la convocatoria la modalidad de abono anticipado, y al amparo del artículo 11.6. quedan suspendidas las condiciones de justificación establecidas en las bases generales 18.3 y 19.5 a) de la Orden de junio de 2017, quedando éstos en los términos que se fijan en el resuelto octavo de la Orden de convocatoria de 6 de julio de 2020. De esta forma, al solicitar todos los beneficiarios de los proyectos subvencionados el abono anticipado y cumplir con los requisitos para ello, el plazo de ejecución del proyecto subvencionado y el de justificación finalizarán el 31 de diciembre de 2021.

Sexta.- La Orden de 30 de octubre de 2019 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de las Áreas de Industria y Comercio del Departamento (B.O.C. n.º 218 de fecha 11.11.2019). En su apartado primero, letra A) se delegan, en materia de subvenciones, entre otras competencias, la de los apartados 2 y 3, consistentes en la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y en la aceptación del desistimiento a la solicitud de subvención o de la renuncia a la subvención concedida. Asimismo, la delegación efectuada por dicha Orden lleva aparejada la delegación para autorizar y disponer los gastos, así como reconocer las obligaciones y proponer los pagos que se deriven del ejercicio de las mismas, según se recoge en el apartado segundo de la citada Orden Departamental.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





En atención a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas se eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder definitivamente las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, indicándose el expediente, el beneficiario (NIF y nombre), el objeto, la cuantía de la subvención total concedida, el porcentaje que ésta representa respecto a la inversión total aprobada y la puntuación obtenida en la valoración. La presente concesión se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria de la Ley 19/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (BOC nº 252, de 31 diciembre de 2019) 16.15.421B.760.04 Proyecto de Inversión 207G0002 – Regeneración de áreas industriales.

Segundo.- Acordar el abono anticipado de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada.

Tercero.- Desestimar las solicitudes de subvención contenidas en el Anexo II, por los motivos que se consignan en dicho anexo.

Cuarto.- Aprobar el Anexo III de Condiciones Específicas, que deberá cumplir cada beneficiario relacionado en el Anexo I.

Quinto.- Desestimar la alegación presentada por el solicitante Asociación de Empresarios Comerciantes y Profesionales de La Gomera, expediente AI2020010024, el 10 de diciembre de 2020 presentó un escrito de alegaciones con N°. Registro General 1728573/2020 y CTIC/66100/2020 por no poder admitirse una modificación del periodo de ejecución de la actuación presentada en la fase de alegaciones, ya que no se presentó en la de subsanación de la solicitud de conformidad con las bases generales y la Orden de Convocatoria.

Sexto.- Los beneficiarios deberán cumplir, además, las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones del beneficiario recogidas en la base general 5ª de la Orden de 3 de junio de 2017.

Séptimo.- Para lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden 3 de junio de 2017, a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el enlace https://sede.gobcan.es/turic/sede_ctcd/menu_lateral/tablon_anuncios.

Propuesta de Resolución firmada electrónicamente a pie de página por

**El Jefe de Área de Industria
Manuel Sánchez Rodríguez**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Conforme se propone, resuélvase.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a sus notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Las Palmas de Gran Canaria,

Resolución firmada electrónicamente a pie de página por

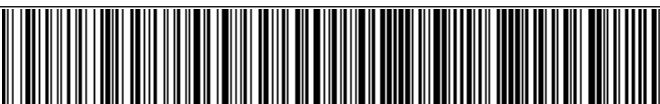
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA

Yolanda Luaces Hernández

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO I. PROYECTOS SUBVENCIONADOS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	TIPO/CARÁCTER	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	INVERSIÓN APROBADA (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	SUBVENCIÓN %	PUNTOS
AI2020010008	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGUIMES	P3500200E	LÍNEA I / ANUAL	"INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA"	432.983,34	300.000,00	69,29%	70
AI2020010010	ENTIDAD CONSERVACION POLIGONO INDUSTRIAL ARINAGA	V35509124	LÍNEA I / ANUAL	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA	248.025,34	173.617,74	70,00%	70
AI2020010019	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	P3803500B	LÍNEA II / ANUAL	ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LLANO DEL CAMELLO, CHAFIRAS Y ANDORIÑAS DE SAN MIGUEL DE ABONA (2021-2025)	14.900,00	14.900,00	100,00%	55
AI2020010011	ENTIDAD CONSERVACION POLIGONO INDUSTRIAL ARINAGA	V35509124	LÍNEA II / ANUAL	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA	14.950,00	14.950,00	100,00%	50
AI2020010023	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL AEDAL	G35575646	LÍNEA II / ANUAL	PLAN DE TRABAJO DE SINERGIAS INDUSTRIAL Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE EL SEBADAL	14.460,00	14.460,00	100,00%	50
AI2020010014	ENTIDAD URBANÍSTICA PARA LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION INDUSTRIAL PARQUE EMPRESARIAL MELENARA	V35846872	LÍNEA II / ANUAL	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL MELENARA	14.520,00	14.520,00	100,00%	50
AI2020010009	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA	G35245588	LÍNEA II/ ANUAL	BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - INDUSTRIA CONECTADA 4.0	14.500,00	14.500,00	100,00%	45
AI2020010030	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	P3802400F	LÍNEA I / ANUAL	INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEPURADA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORAS DEL PROPIO POLÍGONO PARA RIEGO DE ZONAS VERDES Y REVEGETACIÓN CON FLORA AUTÓCTONA DE ZONAS VERDES Y VÍAS DEL POLÍGONO	43.700,00	30.590,00	70,00%	40
AI2020010018	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	P3501900I	LÍNEA I / ANUAL	PROPUESTA DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES CANTO DEL JABLE Y LA HOYA EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 Y 3 DE LA ZONA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE PLAYA HONDA	259.615,85	181.731,10	70,00%	20
TOTAL (9 PROYECTOS)					1.057.654,53 €	759.268,84 €		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	LÍNEA	OBJETO	CÓDIGO DESESTIMACIÓN	MOTIVACIÓN U OBSERVACIONES
Ai2020010005	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	LÍNEA I	URBANIZACIÓN ZONA INDUSTRIAL DE MIRCA. SEPARATA 2020-2021	8	PUNTUACIÓN BAREMO: 20 FECHA Y HORA EXP. COMPLETO: 6/11/2020/13:06:13
Ai2020010015	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	LÍNEA I	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS –LOS PASITOS.	8	PUNTUACIÓN BAREMO: 20 FECHA Y HORA EXP. COMPLETO: 6/11/2020/13:07:52
Ai2020010027	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	LÍNEA I	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL VALLE DE GÚÍMAR: ZONA CANDELARIA	8	PUNTUACIÓN BAREMO: 20 FECHA Y HORA EXP. COMPLETO: 6/11/2020/14:55:49
Ai2020010017	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	LÍNEA I	MEJORAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS, POLÍGONO DE LAS CHAFIRAS SAN MIGUEL DE ABONA	8	PUNTUACIÓN BAREMO: 15
Ai2020010001	B35668227	KIT CANARIAS SL	LÍNEA I	MAQUINARIA	05	
Ai2020010002	42771238E	MARIA DOLORES LASSO GONZALEZ	LÍNEA II	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT) TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19	05	
Ai2020010003	V76340538	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO	LÍNEA I	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIARIO EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE "EL CORTIJO".	13, 14	
Ai2020010004	G35035534	FEMEPA	LÍNEA II	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT) TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19	17, 16, 15	
Ai2020010006	P3800500E	AYUNTAMIENTO DE ARICO	LÍNEA II	ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ERAS ALTAS, ARICO 2020	01	
Ai2020010007	V76340538	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO	LÍNEA II	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT) TRAS LA CRISIS SANITARIA	16, 18, 15	
Ai2020010012	B35823475	LUJUFUERT SL	LÍNEA II	LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO	06	
Ai2020010013	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO	01	
Ai2020010016	P3803600I	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO ZONA INDUSTRIAL DE EL BARRANCO DE LA CONCEPCIÓN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA 2020	05	
Ai2020010021	P3800900G	AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO ZONA INDUSTRIAL LOS GUINCHOS	05	
Ai2020010024	G38608790	ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA GOMER	LÍNEA II	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA EN INICIATIVAS VITALES PARA LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA GOMERA	12	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr86lUVSQemE





ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	LÍNEA	OBJETO	CÓDIGO DESESTIMACIÓN	MOTIVACIÓN U OBSERVACIONES
Ai2020010025	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MIRCA	18, 19	
Ai2020010026	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO	LÍNEA I	URBANIZACIÓN TRAMO DE CALLE TRANSVERSAL A AV. VENEZUELA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE FÁTIMA	01	
Ai2020010028	G35835396	ENTIDAD URB DE CONSERVACION POL IND LAS MAJORERAS INDUSTRIAL	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO	01	
Ai2020010031	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO ZONA INDUSTRIAL LAS ROSAS	15	
Ai2020010022	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	LÍNEA I	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA HONDURA	07	Se ha aportado un documento de memoria técnica que no contiene toda la información establecida en el modelo publicado en la página web: https://www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/s/ubvenciones/ . No se puede deducir que el proyecto está adecuadamente definido y evidencia una descripción suficiente para ser evaluado, conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases específicas.
Ai2020010020	P3501900I	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ	LÍNEA II	PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO – PLAYA HONDA	19	
Ai2020010029	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	LÍNEA II	ELABORACION DE UN PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO PARA EL PARQUE EMPRESARIAL "RISCO PRIETO"	15	

Códigos de desestimación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Desistido. No subvencionable por no contestar al requerimiento en el plazo establecido.
2	Desestimado. No subvencionable según base específica 2ª.2.f. En dicha base se indica que no serán subvencionables las inversiones de conservación, reposición o mantenimiento, ni en activos usados.
3	Desestimado. No subvencionable por documentación incompleta (no aporta toda la documentación relacionada en el requerimiento de subsanación)
4	Desestimado. No subvencionable por contestar al requerimiento fuera del plazo establecido.
5	Desiste de su solicitud (renuncia).
6	No puede ser beneficiario según base general 2ª.
7	El proyecto no está definido adecuadamente.
8	Agotada dotación presupuestaria.
9	No acepta Resolución Provisional.
10	No acepta Resolución Definitiva.
11	Acorde a la base general 6ª.- Acumulación de ayudas y subvenciones, el beneficiario sobrepasa las ayudas de minimis concedidas.
12	La actuación presentada, a la vista de lo declarado por la entidad solicitante en la memoria, incumple las fechas límite de ejecución y justificación establecidas en las bases reguladoras (base general 18ª) y en la Orden de convocatoria (resolución octavo).
13	No se justifica que la actuación sea viable desde el punto de vista jurídico, en base a lo que expone la entidad solicitante en la memoria respecto a que no tiene competencias sobre la instalación de alumbrado sobre la que se solicita subvención.
14	No se acredita documentalmente que la entidad solicitante esté legitimada para realizar el proyecto o actuación objeto de la subvención, de conformidad con la normativa urbanística y sectorial aplicable, y/o a sus estatutos, y que garantice su mantenimiento futuro.
15	Vista la documentación presentada en la solicitud y la respuesta al requerimiento realizado sobre la cuestión, no se justifica que la actuación redunde en la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate, que revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, ni se garantiza la realización de las inversiones que se deriven del mismo.
16	A la vista de los importes de ofertas presentadas en otras solicitudes de subvención para actuaciones similares, no se justifica que el importe de la actuación se ajuste a precios de mercado.
17	El documento de conformidad no es legible y no queda claro que se haga referencia a una firma de conformidad con el proyecto o actuación para la que se solicita la subvención.
18	El documento de conformidad no está firmado por la mayoría absoluta de los empresarios o propietarios para acreditar la conformidad con el proyecto o actuación para la que se solicita la subvención.
19	Vista la documentación presentada en la solicitud y la respuesta al requerimiento realizado sobre la cuestión, que se ha presentado incompleta, no se justifica que la actuación redunde en la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate. Tampoco queda explícitamente justificado que en la zona industrial exista una problemática actual con respecto a la movilidad, ni tampoco se hace referencia a problemas o quejas por parte de los empresarios, a los que el desarrollo de esta actuación revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, ni se garantiza la realización de las inversiones que se deriven del mismo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfe5gVx9qK7Wr86lUVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010008 / P3500200E / ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA"

2.1. Inversión Aprobada: **432.983,34 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	89.933,96	89.933,96
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	163.618,10	163.618,10
2.1.3.	EQUIPOS	175.031,28	175.031,28
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	3.600,00	3.600,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	0,00	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	0,00	0,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	800,00	800,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	432.983,34	432.983,34

2.2 Observaciones.

La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de minimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. El importe aprobado en los conceptos de OBRA CIVIL, INSTALACIONES y EQUIPOS incluyen su parte proporcional correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 300.000,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 69,29%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	432.983,34
Distribución anual de la subvención concedida (€)	300.000,00

5. Emplazamiento de la inversión: AGÜIMES. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010010 / V35509124 / ENTIDAD CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA

2.1. Inversión Aprobada: **248.025,34 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	207.752,39	247.225,34
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	0,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	39.472,95	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	0,00	0,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	800,00	800,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	248.025,34	248.025,34

2.2 Observaciones.

La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de minimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. El importe aprobado en el concepto de OBRA CIVIL incluye la parte correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 173.617,74 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 70,00%

4. Carácter de la subvención: ANUAL

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	248.025,34
Distribución anual de la subvención concedida (€)	173.617,74

5. Emplazamiento de la inversión: Arinaga. AGÜIMES. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010019 / P3803500B / AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE.
ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LLANO DEL CAMELLO, CHAFIRAS Y ANDORIÑAS DE SAN MIGUEL DE ABONA (2021-2025)

2.1. Inversión Aprobada: **14.900,00 €**, que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	0,00	0,00
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	0,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	0,00	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	14.900,00	14.900,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	600,00	0,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	15.500,00	14.900,00

2.2 Observaciones.

El plan estratégico debe cumplir el contenido mínimo establecido en la base específica 6ª, apartado 2. Dispone de una guía de cómo hacer un plan estratégico de un área industrial en el capítulo 2 del "Manual de Gestión para Áreas Industriales". Dicho manual ha sido elaborado por el Gobierno de Canarias y está publicado en la web del Observatorio Industrial de Canarias, <https://oic.itccanarias.org/estudios>.

Los gastos de auditoría no son subvencionables en los proyectos de la Línea II.

3. Importe de subvención concedida: 14.900,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	14.900,00
Distribución anual de la subvención concedida (€)	14.900,00

5. Emplazamiento de la inversión: San Miguel de Abona. TENERIFE.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010011 / V35509124 / ENTIDAD CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA

2.1. Inversión Aprobada: **14.950,00 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	0,00	0,00
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	0,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	0,00	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	14.950,00	14.950,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	0,00	0,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	14.950,00	14.950,00

2.2 Observaciones.

Las actuaciones de la base específica 1ª.II.1;del subtipo c) deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª. Los objetivos c.2) y c.3) deberán explicarse adecuadamente en la solicitud.

3. Importe de subvención concedida: 14.950,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	14.950,00
Distribución anual de la subvención concedida (€)	14.950,00

5. Emplazamiento de la inversión: Arinaga. AGÜIMES. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010023 / G35575646 / ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS
EMPRESARIOS URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL SEBADAL AEDAL

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. PLAN DE
TRABAJO DE SINERGIA INDUSTRIAL Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA
INDUSTRIAL DE EL SEBADAL

2.1. Inversión Aprobada: **14.460,00 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	0,00	0,00
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	0,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	0,00	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	14.460,00	14.460,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	0,00	0,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	14.460,00	14.460,00

2.2 Observaciones.

Las actuaciones de la base específica 1ª.II.1.;del subtipo c) deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª. Los objetivos c.2) y c.3) deberán explicarse adecuadamente en la solicitud.

3. Importe de subvención concedida: 14.460,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	14.460,00
Distribución anual de la subvención concedida (€)	14.460,00

5. Emplazamiento de la inversión: Las Palmas de Gran Canaria. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr86lUVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010014 / V35846872 / ENTIDAD URBANÍSTICA PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PARQUE EMPRESARIAL
MELENARA

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. PLAN DE
AUTOPROTECCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL MELENARA

2.1. Inversión Aprobada: **14.520,00 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	0,00	0,00
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	0,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	0,00	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	14.520,00	14.520,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	0,00	0,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	14.520,00	14.520,00

2.2 Observaciones.

Las actuaciones de la base específica 1ª.II.1; del subtipo c) deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª. Los objetivos c.2) y c.3) deberán explicarse adecuadamente en la solicitud.

3. Importe de subvención concedida: 14.520,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

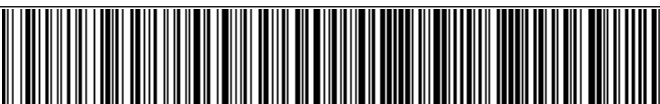
	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	14.520,00
Distribución anual de la subvención concedida (€)	14.520,00

5. Emplazamiento de la inversión: Telde. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr86lUVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010009 / G35245588 / ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - INDUSTRIA CONECTADA 4.0

2.1. Inversión Aprobada: **14.500,00 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	0,00	0,00
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	0,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	0,00	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	14.500,00	14.500,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	0,00	0,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	14.500,00	14.500,00

2.2 Observaciones.

Los manuales de buenas prácticas (subtipo c 1) de la base específica 1ª.II.1) deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª, apartado 3.

3. Importe de subvención concedida:

14.500,00 €

% subvención respecto a inversión aprobada:

100,00%

4. Carácter de la subvención:

ANUAL

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	14.500,00
Distribución anual de la subvención concedida (€)	14.500,00

5. Emplazamiento de la inversión: Zona Industrial de Arinaga - Agüimes. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010030 / P3802400F / AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEPURADA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORAS DEL PROPIO POLÍGONO PARA RIEGO DE ZONAS VERDES Y REVEGETACION CON FLORA AUTÓCTONA DE ZONAS VERDES Y VÍAS DEL POLÍGONO

2.1. Inversión Aprobada: **43.700,00 €** , que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	7.240,71	8.616,44
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	11.815,64	14.060,61
2.1.3.	EQUIPOS	14.557,10	17.322,95
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	3.000,00	3.000,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	6.386,55	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	0,00	0,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	700,00	700,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	43.700,00	43.700,00

2.2 Observaciones.

La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de mínimos (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. El importe aprobado en los conceptos de OBRA CIVIL, EQUIPOS e INSTALACIONES incluye su parte proporcional correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 30.590,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 70,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	43.700,00
Distribución anual de la subvención concedida (€)	30.590,00

5. Emplazamiento de la inversión: Los Llanos de Aridane. LA PALMA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr861UVSQemE





ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF

AI2020010018 / P3501900I / AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

1. Tipo de Proyecto y Objeto:

LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. PROPUESTA DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES CANTO DEL JABLE Y LA HOYA EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 Y 3 DE LA ZONA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE PLAYA HONDA

2.1. Inversión Aprobada: **259.615,85 €**, que será la inversión a justificar según el

COD	CONCEPTO	Inversión Presentada (€)	Inversión Aprobada (€)
2.1.1.	OBRA CIVIL	221.413,98	249.615,85
2.1.2.	INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
2.1.3.	EQUIPOS	0,00	0,00
2.1.4.	OTRAS INVERSIONES MATERIALES	0,00	0,00
2.1.5.	COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	0,00	10.000,00
2.1.6.	OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL)	42.068,66	0,00
2.1.7.	COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II)	0,00	0,00
2.1.8.	AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN	0,00	0,00
2.1.	TOTAL INVERSIONES	263.482,64	259.615,85

2.2 Observaciones.

La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de mínimos (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. No se han considerado los gastos de la partida de seguridad y salud, gestión de residuos. El importe aprobado en los conceptos de OBRA CIVIL incluye su parte proporcional correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 181.731,10 €
 % subvención respecto a inversión aprobada: 70,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

	Año 2020
Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€)	259.615,85
Distribución anual de la subvención concedida (€)	181.731,10

5. Emplazamiento de la inversión: San Bartolomé. LANZAROTE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ - JEFE ÁREA DE INDUSTRIA	Fecha: 11/12/2020 - 18:21:25 Fecha: 11/12/2020 - 18:18:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 602 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 11/12/2020 18:45:33	Fecha: 11/12/2020 - 18:45:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Aa2i4nXr0MXQ7pHFgdwM42iMvOr-qMC0	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2020 - 18:46:05	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EAeLe5hBpfve5gVx9qK7Wr86lUVSQemE	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2022 - 20:30:16	